

Señor

**JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR LA CAROLINITA
contra JUAN SEBASTIÁN JIMÉNEZ VÉLEZ

PROCESO No 2019 - 096

En mi calidad de apoderado del actor en cumplimiento a lo ordenado por parte del despacho en auto de fecha 27 de julio de 2021 se procedió a poner en conocimiento a la representante legal del actor lo ordenado por su señoría, quien procedió a efectuar una nueva revisión contable, teniendo como base los soportes enviados por el deudor y lo ordenado por el despacho.

Una vez efectuada la revisión contable por parte de la administración y con el fin de aclarar lo requerido por el despacho, la representante legal señora OLGA YANIR CEPEDA CADENA envía escrito (por vía correo electrónico) de aclaración de cada uno de los abonos, con sus fechas y montos mencionados en el cuadro del auto de fecha 27 de julio de 2021, el cual se anexa al presente escrito.

Teniendo en cuenta que la administración encontró en su nueva revisión que hay solo dos abonos de deuda que no fueron informados por el actor a través de su representante legal, es de solicitar al despacho que se tengan en cuenta los abonos en la liquidación junto con los abonos que se informaron por la parte actora en sus anteriores escritos, los cuales corresponde a:

15 de mayo de 2018	400.000
19 de noviembre de 2019	500.000

Se observa igualmente su señoría que una de las confusiones es la fecha de los abonos, para lo cual la administradora en su respuesta de requerimiento ha

aclarado, y la diferencia de las fechas se origina en la fecha y hora de la consignación y la fecha real en que ingresa el abono a la cuenta del actor. Y estas diferencias son causadas por que efectúan los abonos en horario adicional (lo que genera que el reporte ingrese el día hábil siguiente), o por trasferencias (es de anotar que las trasferencias entre entidades bancarios no se efectúan el mismo día, si no que el tramite interbancario se demora en trasladar de una cuenta a la otra)

Con respecto al abono de \$1.000.000, manifiesta la representante legal en su escrito de respuesta al requerimiento (dentro del cuadro) que dicho valor se abonó a deudas de capital e intereses de periodos anteriores a los demandados, y por tal causa no pueden ser tenidos en cuenta para el proceso de la referencia.

Por otra parte, es de aclarar su señoría, que en fechas 25 de junio se envió memorial informado de los abonos por valores de \$850.000 de fechas 16 de enero, 15 de febrero y 15 de marzo de 2019, al igual se envió memorial mediante correo electrónico de fecha 17 de marzo de 2021 y memorial enviado por correo electrónico de fecha 8 de abril de 2021, en los cuales se informaron y actualizaron los abonos que la administración suministro en su momento; es tanto así que en los correos enviados por el juzgado, en los cuales se remitía la documentación aportada por el demandado, se anexo al correo por parte del despacho copia de los memoriales de fecha 17 de marzo de 2017 y 8 de abril de 2021 (donde se informaron y actualizaron los abonos efectuados por el demandado). igualmente, en auto de fecha 13 de mayo de 2021 el despacho ordena incorporar las manifestaciones en la que da cuenta de los abonos a la obligación ejecutada.

En cuanto a la liquidación presentada anteriormente por la parte actora, si se tuvieron en cuenta los abonos reportados en su momento por la administración, los cuales se aplicaron una parte a intereses y otra a capital, que al efectuar la correspondientes sumatoria encontraríamos el valor de cada abono.

En cuanto a la liquidación que se remitió por el juzgado, hace referencia a una liquidación enunciada con el titulo y logo de la rama judicial de fecha 15 de abril de 2021, de la cual no se podrá hacer pronunciamiento si fuera la elaborada por el despacho, pues no es la definitiva por parte del despacho, pero genera duda si fue elaborada por el despacho o es una aportada por el demandado.

Y ya que su señoría está pidiendo aclaración de los abonos efectuados, e igualmente en ningún momento se está corriendo traslado de la liquidación por el despacho, se entendería que no es la liquidación del despacho.

Ahora bien, si es la aportada por el demandado con el logo utilizado y el titulo de la rama judicial, se está llevando a confusión tanto al despacho como a la parte actora, pues no debería utilizar dicho logo ni el enunciado de la rama judicial, pero por la fecha se entendería que es la aportada por el demandado pues coincide con el escrito de la misma fecha es decir 15 de abril de 2021 que fue aportada por el demandado.

Ahora bien en cuanto a la liquidación en mención se observa que se esta teniendo en cuenta un abono de \$1.000.000 que no puede ser tenida en cuenta en la deuda demandada dentro de este proceso, por ser un pago a deudas anteriores a la demandada, tal como lo manifiesta la representante legal en su escrito de aclaración que se anexa, igualmente no se están incluyendo cuotas de administración ordinarias y extraordinarias adeudadas por el demandado y las cuales se certificaron tal como se observa en correo de fecha del 8 de abril de 2021 y 24 de mayo de 2021, a si mismo se observa una indebida aplicación de intereses y de capital.

En cuanto al escrito de fecha 15 de abril del 2021 del demandado (que me fue enviado por el juzgado mediante correo electrónico), se resaltar que el análisis efectuado por el demandado es erróneo, por las siguientes razones:

- a. Tanto por la liquidación que se analizó anteriormente (en la que se están teniendo en cuenta valores de pagos de deudas anteriores y una indebida aplicación de abonos e intereses), y al considerar que desde febrero de 2020 no adeuda valor alguno (según su argumentación), presenta errores de aplicación de capital adeudado, abonos y de los intereses.
- b. Al considerar igualmente que tiene un saldo a favor de \$6.032.763, demuestra claramente que no se ha efectuado un verdadero análisis en debida forma de la deuda por parte del demandado

Con el fin de aclarar y ajustar la liquidación de deuda se procede a presentar liquidación a corte de julio de 2021.

ANEXOS.

Se procede a anexar.

1. Escrito de aclaración efectuado por la representante legal del actor dando cumplimiento a lo ordenado.
2. Certificación de deuda actualizada
3. Personería jurídica del actor.
4. Liquidación de la deuda a corte de julio de 2021

SOLICITUD.

Me permito solicitar al despacho se requiera al demandado para que remita copia de los correos electrónicos que enviaron y que en lo sucesivo se envíen al despacho a la parte actora y su apoderado, en cumplimiento a lo normado.

Cordialmente



CARLOS ARTURO GONZALEZ NOVOA.
C. C. 79.468.652 de Bogotá.
T. P. 131.057 del C. S. De la J.

PROCESO 2019-096 REQUERIMIENTO AUTO DE FECHA 27 DE JULIO DE 2021

edificio multifamiliar bosque la carolinita <bosquelacarolinita@hotmail.com>

Mar 3/08/2021 1:39 PM

Para: Carlos Gonzalez Novoa <carlosgn79@hotmail.com> 4 archivos adjuntos (1 MB)

Respuesta requerimiento Sr. Juez 7-202.pdf; Recibo de caja 13442 apto 7-202.pdf; Certificado deuda 7-202.pdf; REPRESENTACION LEGAL CAROLINITA.pdf;

Buenas tardes Dr. González

Respetado Dr.

Me permito anexar información para el Juez 59 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
JUZGADO 77 C.M.B

REF: Ejecutivo del EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA P.H. contra JUAN SEBASTIAN JIMENEZ VELEZ Proceso No. 2019-096.

Quedo atenta

[OLGA YANIR CEPEDA](#)[REPRESENTANTE LEGAL](#)[TEL: 6831517](#)bosquelacarolinita@hotmail.com

Nota de Privacidad: Según lo establecido por las leyes 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o deroguen lo relacionado con el tema.

Este mensaje, así como los archivos adjuntos son confidenciales, puede contener información privilegiada, especialmente a lo que respecta a los datos personales, y se dirigen exclusivamente al destinatario referenciado.

Si Usted recibe esta comunicación por error, o tiene conocimiento por algún motivo, por favor avise a su remitente, y proceda con la eliminación y destrucción inmediata de la información. Cualquier utilización, reproducción, alteración, archivo, divulgación o comunicación a terceros del presente mensaje y archivos anexos, podrá ser considerado ilegal.



NIT 830000490-7

Bogotá D.C. Julio 30 de 2.021

Señor

Juez 59 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
JUZGADO 77 C.M.B

REF: Ejecutivo del EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA P.H. contra JUAN SEBASTIAN JIMENEZ VELEZ Proceso No. 2019-096.

OLGA YANIR CEPEDA CADENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.452.512 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal del EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA con NIT. No 830000490-7 Me permito dar respuesta a la solicitud de aclaración efectuada por el despacho en auto de fecha 27 de julio de 2.021, una vez efectuada nuevamente la revisión de la cuenta del deudor.

- 1- Que los abonos efectuados entre fecha 16 de enero de 2.019 al 18 de enero de 2.021 fueron reportados al despacho en escrito de fecha 25 de junio de 2.019 memorial enviado por correo electrónico el 17 de marzo de 2.021 y el 8 de abril de 2.021, en este último se efectuó la actualización de ese momento de los abonos que se reportaba contablemente:

FECHA DEL ABONO	ABONO
16/01/2019	850.000
15/02/2019	850.000
15/03/2019	850.000
15/01/2020	500.000
10/02/2020	1.500.000
17/04/2020	500.000
24/04/2020	595.000
22/05/2020	900.000
12/06/2020	900.000
16/07/2020	900.000
16/08/2020	700.000
31/08/2020	200.000
23/09/2020	400.000
28/09/2020	500.000
16/10/2020	700.000
30/10/2020	700.000
14/12/2020	900.000
01/18/2021	177.000



NIT 830000490-7

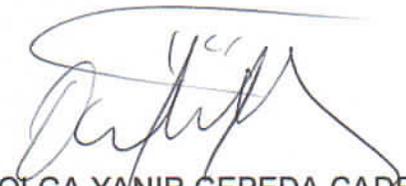
2- Con base a los comprobantes de consignación remitidos por el despacho se revisó la contabilidad y extractos bancarios de la copropiedad encontrando:

AÑO	FECHA	VALOR	ACLARACIONES																																																																												
2017	07-jul-17	1.000.000	<p>Valor abonado a deuda causada por el deudor entre octubre de 2.016 a enero de 2.017, con un abono de \$39.500 a la cuota de administración de febrero de 2.017. Por lo que la demanda inicio con el saldo de la cuota de febrero de 2.017 por valor de \$148.500 más sus correspondientes intereses.</p> <p>Con relación a los intereses de febrero de 2.017 a julio de 2.017 que se hace relación en el recibo, corresponden a los intereses causados por las cuotas de administración adeudadas antes de febrero de 2.017, por lo que no se pueden tener en cuenta a la deuda demandada actualmente.</p> <div style="text-align: center;">  <p>EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA NIT 830.000.490-7</p> </div> <p>RECIBO DE CAJA No. 13442</p> <p>FECHA: <u>JUL/10/2017</u> RECIBI DE: <u>VELEZ ARANGO OLGA LUCIA</u> NIT: <u>7.262</u> VALOR: <u>\$1.000.000</u> LA SUMA DE: <u>UN MILLON DE PESOS M/L</u></p> <p>POR CONCEPTO DE: <u>INT OCT/16, INT NOV/16, INT DIC/16, INT ENE/17, INT FEB/17, INT MAR/17, INT ABR/17, INT MAY/17, INT JUN/17, INT JUL/17, ADM OCT/16, ADM NOV/16, ADM DIC/16, ADM ENE/17, ADM FEB/17, RET MAR/17, SAN OCT/17</u></p> <p>CHEQUE: _____ BANCO: <u>D</u> CUENTA: _____</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DETALLE</th> <th>DEBITOS</th> <th>CREDITOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>13050507</td><td>OCT/2016.INTERESES DE MORA</td><td>3913</td><td>15.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>NOV/2016.INTERESES DE MORA</td><td>4013</td><td>16.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>DIC/2016.INTERESES DE MORA</td><td>4113</td><td>6.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>ENE/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4213</td><td>10.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>FEB/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4313</td><td>14.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>MAR/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4413</td><td>16.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>ABR/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4513</td><td>22.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>MAY/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4613</td><td>26.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>JUN/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4713</td><td>30.000.00</td></tr> <tr><td>13050507</td><td>JUL/2017.INTERESES DE MORA</td><td>4813</td><td>34.000.00</td></tr> <tr><td>13050501</td><td>OCT/2016.ADMINISTRACION</td><td>3913</td><td>129.500.00</td></tr> <tr><td>13050501</td><td>NOV/2016.ADMINISTRACION</td><td>4013</td><td>188.000.00</td></tr> <tr><td>13050501</td><td>DIC/2016.ADMINISTRACION</td><td>4113</td><td>168.000.00</td></tr> <tr><td>13050501</td><td>ENE/2017.ADMINISTRACION</td><td>4213</td><td>188.000.00</td></tr> <tr><td>13050501</td><td>FEB/2017.ADMINISTRACION</td><td>4313</td><td>39.500.00</td></tr> <tr><td>13050506</td><td>MAR/2017.RETROACTIVO ENE Y FE</td><td>4413</td><td>24.000.00</td></tr> <tr><td>13050508</td><td>OCT/2016.SANCION INASISTENCIA</td><td>3913</td><td>50.000.00</td></tr> <tr><td>11100502</td><td>7202 VELEZ ARANGO OLGA LU'INT OCT/16.</td><td></td><td>1.000.000.00</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Firma y Sello</p>	CODIGO	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS	13050507	OCT/2016.INTERESES DE MORA	3913	15.000.00	13050507	NOV/2016.INTERESES DE MORA	4013	16.000.00	13050507	DIC/2016.INTERESES DE MORA	4113	6.000.00	13050507	ENE/2017.INTERESES DE MORA	4213	10.000.00	13050507	FEB/2017.INTERESES DE MORA	4313	14.000.00	13050507	MAR/2017.INTERESES DE MORA	4413	16.000.00	13050507	ABR/2017.INTERESES DE MORA	4513	22.000.00	13050507	MAY/2017.INTERESES DE MORA	4613	26.000.00	13050507	JUN/2017.INTERESES DE MORA	4713	30.000.00	13050507	JUL/2017.INTERESES DE MORA	4813	34.000.00	13050501	OCT/2016.ADMINISTRACION	3913	129.500.00	13050501	NOV/2016.ADMINISTRACION	4013	188.000.00	13050501	DIC/2016.ADMINISTRACION	4113	168.000.00	13050501	ENE/2017.ADMINISTRACION	4213	188.000.00	13050501	FEB/2017.ADMINISTRACION	4313	39.500.00	13050506	MAR/2017.RETROACTIVO ENE Y FE	4413	24.000.00	13050508	OCT/2016.SANCION INASISTENCIA	3913	50.000.00	11100502	7202 VELEZ ARANGO OLGA LU'INT OCT/16.		1.000.000.00
CODIGO	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS																																																																												
13050507	OCT/2016.INTERESES DE MORA	3913	15.000.00																																																																												
13050507	NOV/2016.INTERESES DE MORA	4013	16.000.00																																																																												
13050507	DIC/2016.INTERESES DE MORA	4113	6.000.00																																																																												
13050507	ENE/2017.INTERESES DE MORA	4213	10.000.00																																																																												
13050507	FEB/2017.INTERESES DE MORA	4313	14.000.00																																																																												
13050507	MAR/2017.INTERESES DE MORA	4413	16.000.00																																																																												
13050507	ABR/2017.INTERESES DE MORA	4513	22.000.00																																																																												
13050507	MAY/2017.INTERESES DE MORA	4613	26.000.00																																																																												
13050507	JUN/2017.INTERESES DE MORA	4713	30.000.00																																																																												
13050507	JUL/2017.INTERESES DE MORA	4813	34.000.00																																																																												
13050501	OCT/2016.ADMINISTRACION	3913	129.500.00																																																																												
13050501	NOV/2016.ADMINISTRACION	4013	188.000.00																																																																												
13050501	DIC/2016.ADMINISTRACION	4113	168.000.00																																																																												
13050501	ENE/2017.ADMINISTRACION	4213	188.000.00																																																																												
13050501	FEB/2017.ADMINISTRACION	4313	39.500.00																																																																												
13050506	MAR/2017.RETROACTIVO ENE Y FE	4413	24.000.00																																																																												
13050508	OCT/2016.SANCION INASISTENCIA	3913	50.000.00																																																																												
11100502	7202 VELEZ ARANGO OLGA LU'INT OCT/16.		1.000.000.00																																																																												
2018	15-may-18	400.000	Revisado contablemente este valor deberá ser aplicado y tenido en cuenta en la liquidación para ser descontados, como abono a la obligación.																																																																												

2019	16-ene-19	850.000	Ya reportado al juzgado.
	15-feb-19	850.000	Ya reportado al juzgado.
	15-mar-19	850.000	Ya reportado al juzgado.
	19-nov-19	500.000	Revisado contablemente este valor deberá ser aplicado y tenido en cuenta en la liquidación para ser descontados, como abono a la obligación.
2020	14-ene-20	500.000	Fecha de consignación 14 de enero de 2020, el Banco APLICACION 2020-01-15, tal como consta en recibo aportado por el demandado; Por lo que contablemente se reporta esta última fecha.
	10-feb-20	1.500.000	Ya reportado al juzgado.
	17-abr-20	500.000	Ya reportado al juzgado.
	24-abr-20 24-abr-20	195.000 400.000	Estas dos consignaciones por ser realizadas en la misma fecha se reportó la sumatoria siendo \$595.000.
	15-may-20	228.000	Aclarada en escrito anterior de fecha 24 de mayo de 2020 por medio de correo electrónico, en la cual se informa que se aplicó a la cuota de administración de mayo de 2.020, por lo que en la liquidación no se cobró ese mes.
	22-may-20	900.000	Ya reportado al juzgado.
	12-jun-20	900.000	Ya reportado al juzgado.
	30-jun-20	222.000	Aclarada en escrito anterior de fecha 24 de mayo de 2020 por medio de correo electrónico, en la cual se informa que se aplicó a la cuota de administración de junio de 2.020, por lo que en la liquidación no se cobró ese mes.
	11-jul-20	222.000	Aclarada en escrito anterior de fecha 24 de mayo de 2020 por medio de correo electrónico, en la cual se informa que se aplicó a la cuota de administración de julio de 2.020, por lo que en la liquidación no se cobró ese mes.
	15-jul-20	900.000	Transferencia desde el Banco Davivienda que ingreso al Banco Av Villas el 16 de julio de 2020.
18-ago-20	700.000	Aclarada en escrito anterior de fecha 24 de mayo de 2020 por medio de correo electrónico, en la cual se informa que los dos pagos fueron efectuados en el mismo mes para un total de \$1.100.000, se tomó \$900.000 para abono a la deuda y	

	29-ago-20	400.000	\$200.000 del ultimo abono de fecha 29 de agosto de 2020 para abono de administración del mes de agosto de 2020. Quedando un saldo pendiente de \$22.000 de este mes. Transferencia desde el Banco Davivienda que ingreso al Banco Av Villas el 31 de agosto de 2020.
	23-sep-20	500.000	Transferencia desde el Banco Davivienda que ingreso al Banco Av Villas el 23 de septiembre de 2020, pero en contabilidad se descargó el 28 de septiembre de 2020.
	26-sep-20	400.000	Transferencia desde el Banco Davivienda que ingreso al Banco Av Villas el 28 de septiembre de 2020, pero en contabilidad se descargó el 23 de septiembre de 2020.
	15-oct-20	700.000	Transferencia desde el Banco Davivienda que ingreso al Banco Av Villas el 16 de octubre de 2020.
	30-oct-20	700.000	Ya reportado al juzgado.
	14-dic-20	900.000	Ya reportado al juzgado.
2021	16-ene-21	177.000	Transferencia desde el Banco Davivienda que ingreso al Banco Av Villas el 18 de enero de 2021.

Los intereses moratorios causados sobre cada una de las cuotas de administración arriba relacionadas serán liquidados conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 675 de 2001 y demás normas concordantes. Para constancia se expide y firma la presente CERTIFICACIÓN el cual tiene el valor de título ejecutivo en los términos de la ley 675 de 2001.



OLGA YANIR CEPEDA CADENA
REPRESENTANTE LEGAL.

EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA P.H.



EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA

NIT 830.000.490-7

RECIBO DE CAJA No. 13442

FECHA: Jul/10/2017
 RECIBI DE: VELEZ ARANGO OLGA LUCIA
 NIT: 7.202
 LA SUMA DE: UN MILLON DE PESOS M/L.

VALOR: \$1.000.000

POR CONCEPTO DE: INT OCT/16, INT NOV/16, INT DIC/16, INT ENE/17, INT FEB/17, INT MAR/17, INT ABR/17, INT MAY/17, INT JUN/17, INT JUL/17, ADM OCT/16, ADM NOV/16, ADM DIC/16, ADM ENE/17, ADM FEB/17, RET MAR/17, SAN OCT/

CHEQUE: _____ BANCO: 0 CUENTA: _____

CODIGO	DETALLE	DEBITOS	CREDITOS
13050507	OCT/2016.INTERESES DE MORA	3913	15,000.00
13050507	NOV/2016.INTERESES DE MORA	4013	18,000.00
13050507	DIC/2016.INTERESES DE MORA	4113	6,000.00
13050507	ENE/2017.INTERESES DE MORA	4213	10,000.00
13050507	FEB/2017.INTERESES DE MORA	4313	14,000.00
13050507	MAR/2017.INTERESES DE MORA	4413	18,000.00
13050507	ABR/2017.INTERESES DE MORA	4513	22,000.00
13050507	MAY/2017.INTERESES DE MORA	4613	26,000.00
13050507	JUN/2017.INTERESES DE MORA	4713	30,000.00
13050507	JUL/2017.INTERESES DE MORA	4813	34,000.00
13050501	OCT/2016.ADMINISTRACION	3913	129,500.00
13050501	NOV/2016.ADMINISTRACION	4013	188,000.00
13050501	DIC/2016.ADMINISTRACION	4113	188,000.00
13050501	ENE/2017.ADMINISTRACION	4213	188,000.00
13050501	FEB/2017.ADMINISTRACION	4313	39,500.00
13050506	MAR/2017.RETROACTIVO ENE Y FE	4413	24,000.00
13050508	OCT/2016.SANCION INASISTENCIA	3913	50,000.00
11100502	7202 VELEZ ARANGO OLGA LU*INT OCT/16,		

1,000,000.00

[Handwritten Signature]
 Edificio Multifamiliar
 Bosque La Carolinita
 NIT 830.000.490-7
 Administracion

Firma y Sello

Señor

Juez 59 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá
JUZGADO 77 C.M.B

REF: Ejecutivo del EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA P.H. contra JUAN SEBASTIAN JIMENEZ VELEZ Proceso No. 2019-096.

CERTIFICACIÓN

OLGA YANIR CEPEDA CADENA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 52.452.512 de Bogotá, actuando en mi calidad de representante legal del EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA con NIT. No 830000490-7 Me permito Certificar que el señor JIMÉNEZ VÉLEZ JUAN SEBASTIÁN identificados con la cedula de Ciudadanía No 1.019.024.616, en su calidad de propietario del APARTAMENTO 202 DEL INTERIOR 7 que hace parte del EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA PH. Ubicada en CALLE 154 A No. 92 -40, adeuda las siguientes sumas de dinero por concepto de expensas Ordinarias y extraordinarias entre los periodos de enero de 2019 a julio de 2021.

Las cuota antes de este periodo ya se encuentran certificadas dentro del proceso.

DÍA	MES	AÑO	VALOR CUOTA
DEL 1 AL 31	ENERO	2019	214.000
DEL 1 AL 28	FEBRERO	2019	214.000
DEL 1 AL 31	MARZO	2019	214.000
DEL 1 AL 30	ABRIL	2019	214.000
DEL 1 AL 31	MAYO	2019	214.000
DEL 1 AL 30	JUNIO	2019	214.000
DEL 1 AL 31	JULIO	2019	214.000
DEL 1 AL 31	AGOSTO	2019	214.000
DEL 1 AL 30	SEPTIEMBRE	2019	214.000
DEL 1 AL 31	OCTUBRE	2019	214.000
DEL 1 AL 30	NOVIEMBRE	2019	214.000
DEL 1 AL 31	DICIEMBRE	2019	214.000
DEL 1 AL 31	ENERO	2020	222.000
DEL 1 AL 28	FEBRERO	2020	222.000
DEL 1 AL 31	MARZO	2020	222.000
DEL 1 AL 30	ABRIL	2020	27.000
DEL 1 AL 31	MAYO	2020	-
DEL 1 AL 30	JUNIO	2020	-

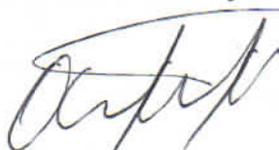
DEL 1 AL 31	JULIO	2020	-
DEL 1 AL 31	AGOSTO	2020	22.000
DEL 1 AL 30	SEPTIEMBRE	2020	222.000
DEL 1 AL 31	OCTUBRE	2020	222.000
DEL 1 AL 30	NOVIEMBRE	2020	222.000
DEL 1 AL 31	DICIEMBRE	2020	222.000
DEL 1 AL 31	ENERO	2021	222.000
DEL 1 AL 28	FEBRERO	2021	222.000
DEL 1 AL 31	MARZO	2021	222.000
DEL 1 AL 30	ABRIL	2021	226.000
DEL 1 AL 31	MAYO	2021	226.000
DEL 1 AL 30	JUNIO	2021	226.000
DEL 1 AL 31	JULIO	2021	226.000

RETROACTIVO			
	ENERO A MARZO	2021	12.000

CUOTA EXTRAORDINARIA			
ABRIL		2020	50.000
MAYO		2020	50.000
JUNIO		2020	50.000
JULIO		2020	50.000
AGOSTO		2020	50.000
SEPTIEMBRE		2020	50.000

SANCIONES			
	NOVIEMBRE	2019	110.000

Los intereses moratorios causados sobre cada una de las cuotas de administración arriba relacionadas serán liquidados conforme a lo establecido en el artículo 30 de la ley 675 de 2001 y demás normas concordantes. Para constancia se expide y firma la presente CERTIFICACIÓN el cual tiene el valor de título ejecutivo en los términos de la ley 675 de 2001.


Edificio Multifamiliar
Bosque La Carolinita
Nit 830.000.490-7
Administración

OLGA YANIR CEPEDA CADENA
REPRESENTANTE LEGAL.
EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA P.H.



ALCALDIA LOCAL DE SUBA
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE SUBA**

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. null del , fue inscrita por la Alcaldía Local de SUBA, la Personería Jurídica para el (la) EDIFICIO MULTIFAMILIAR EDIFICIO MULTIFAMILIAR BOSQUE LA CAROLINITA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CL154A#92-40 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 2660 del 23 de Abril de 2003, corrida ante la Notaría 19 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N20030226

Que mediante acta No. 83 del 9 de abril de 2021 se eligió a:
OLGA YANIR CEPEDA CADENA con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52452512, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 9 de abril de 2021 al 9 de abril de 2022.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.



**JULIAN ANDRES MORENO BARON
ALCALDE(SA) LOCAL DE SUBA**

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 02/08/2021 3:14:44 p. m.



ABONO

INT.

DIAS	MES	AÑO	CUOTA	CUOTA ADMIN	CUOTA EXTRAORD.	SANCIONES INASISTENCIA	RETROACTIVO	CAPITAL CAPITAL	ABONOS CAPITAL	Capital Acumulado	INT. Anual	MAX. TASA	fecha/ Abonos	Valor interes maxima tasa	ABONO INTERES	SALDO INTERESES	TOTAL ABONOS A LA DEUDA	
28	Febrero	2017	148.500,00					148.500		148.500,00	22,34%	2,54%		3.522,82			APLICADOS	
31	Marzo	2017	200.000,00					200.000		348.500,00	22,34%	2,79%		10.056,26		10.056,26		
30	Abril	2017	200.000,00					200.000		548.500,00	22,33%	2,79%		15.310,01		25.366,26		
31	Mayo	2017	200.000,00					200.000		748.500,00	22,33%	2,79%		21.588,92		46.955,19		
30	Junio	2017	200.000,00					200.000		948.500,00	22,33%	2,79%		26.475,01		73.430,19		
31	Julio	2017	200.000,00					200.000		1.148.500,00	21,40%	2,68%		31.746,45		105.176,65		
31	Agosto	2017	200.000,00					200.000		1.348.500,00	21,40%	2,68%		37.274,79		142.451,44		
30	Septiembre	2017	200.000,00					200.000		1.548.500,00	21,40%	2,68%		41.422,38		183.873,81		
31	Octubre	2017	200.000,00					200.000		1.748.500,00	21,15%	2,64%		47.766,83		231.640,64		
30	Noviembre	2017	200.000,00					200.000		1.948.500,00	20,96%	2,62%		51.050,70		282.691,34		
31	Diciembre	2017	200.000,00					200.000		2.148.500,00	20,77%	2,60%		57.639,78		340.331,12		
31	Enero	2018	208.000,00					208.000		2.356.500,00	20,69%	2,59%		62.976,48		403.307,60		
28	Febrero	2018	208.000,00					208.000		2.564.500,00	21,01%	2,63%		62.860,17		466.167,77		
31	Marzo	2018	208.000,00					208.000		2.772.500,00	20,68%	2,59%		74.058,10		540.225,87		
30	Abril	2018	208.000,00					208.000		2.980.500,00	20,48%	2,56%		76.300,80		616.526,67		
14	Mayo	2018	208.000,00					208.000		3.188.500,00	20,44%	2,56%		38.017,55		654.544,22		
	15 de Mayo	2018	208.000,00							3.188.500,00				-	400.000,00	254.544,22	400.000	
15	Mayo									3.188.500,00	20,44%	2,56%		40.733,09		295.277,31		
30	Junio	2018	208.000,00					208.000		3.396.500,00	20,28%	2,54%		86.101,28		381.378,58		
31	Julio	2018	208.000,00					208.000		3.604.500,00	20,03%	2,50%		93.255,92		474.634,50		
31	Agosto	2018	208.000,00					208.000		3.812.500,00	19,81%	2,48%		97.553,93		572.188,44		
30	Septiembre	2018	208.000,00					208.000		4.020.500,00	19,94%	2,49%		100.210,96		672.399,40		
31	Octubre	2018	208.000,00					208.000		4.228.500,00	19,63%	2,45%		107.215,38		779.614,78		
30	Noviembre	2018	-	208.000				-		4.228.500,00	19,49%	2,44%		103.016,83		882.631,61	-	
	SE TOMA DEL ABONO DE LOS 850.000, PARA CAPITAL DE CUOTAS DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 20218																	
31	DICIEMBRE	2018	-	208.000				-		4.228.500,00	19,40%	2,43%		105.959,16		988.590,77		
15	ENERO	2019	214.000,00			104.000		318.000		4.546.500,00	19,16%	2,40%		54.444,34		1.043.035,11		
	16 DE ENERO	2019								4.546.500,00				-	434.000,00	609.035,11	850.000	
16	ENERO	2019								4.546.500,00	19,16%	2,40%		58.073,96		667.109,07		
15	FEBRERO	2019	214.000,00					214.000		4.760.500,00	17,70%	2,21%		52.663,03		719.772,10		
	15 DE FEBRERO	2019							130.227,90	4.630.272,10				-	719.772,10	-	850.000	
13	FEBRERO									4.630.272,10	17,70%	2,21%		44.392,73		44.392,73		
14	MARZO	2019	214.000,00					214.000		4.844.272,10	19,32%	2,42%		54.594,95		98.987,68		
	15 DE MARZO	2019							751.012,32	4.093.259,78				-	98.987,68	-	850.000	
17	MARZO									4.093.259,78	19,32%	2,42%		56.016,26		56.016,26	-	
30	ABRIL	2019	214.000,00					214.000		4.307.259,78	19,32%	2,42%		104.020,32		160.036,58	-	
31	MAYO	2019	214.000,00					214.000		4.521.259,78	19,34%	2,42%		112.944,84		272.981,42	-	
30	JUNIO	2019	214.000,00					214.000		4.735.259,78	19,30%	2,41%		114.238,14		387.219,56	-	
31	JULIO	2019	214.000,00					214.000		4.949.259,78	19,28%	2,41%		123.253,07		510.472,63	-	
31	AGOSTO	2019	214.000,00					214.000		5.163.259,78	19,32%	2,42%		128.849,15		639.321,78	-	
30	SEPTIEMBRE	2019	214.000,00					214.000		5.377.259,78	19,32%	2,42%		129.860,82		769.182,60	-	
31	OCTUBRE	2019	214.000,00					214.000		5.591.259,78	19,10%	2,39%		137.941,04		907.123,64	-	
18	NOVIEMBRE	2019	214.000,00			110.000		324.000		6.025.259,78	19,03%	2,38%		85.995,52		993.119,16	-	
	19 de noviembre	2019								6.025.259,78				-	500.000,00	493.119,16	500.000	
12	NOVIEMBRE	2019								6.025.259,78	19,03%	2,38%		57.330,35		550.449,51		
31	DICIEMBRE	2019	214.000,00					214.000		6.239.259,78	18,91%	2,36%		152.396,52		855.242,55		
14	ENERO	2020	214.000,00					214.000		6.453.259,78	18,77%	2,35%		70.657,82		773.503,84		
	15 DE ENERO	2020										0,00%		-	500.000,00	273.503,84	500.000	
17	ENERO	2020								6.453.259,78	18,77%	2,35%		85.798,78		359.302,62		
9	FEBRERO	2020	214.000,00					214.000		6.667.259,78	19,06%	2,38%		47.654,24		406.956,86		

	10 DE FEBRERO	2020						1.093.043,14	5.574.216,64				-	406.956,86		1.500.000
19	FEBRERO	2020							5.574.216,64	19,06%	2,38%		84.110,28		84.110,28	
31	MARZO	2020	214.000,00				214.000		5.788.216,64	18,95%	2,37%		141.678,66		225.788,95	
16	ABRIL	2020		50.000			50.000		5.838.216,64	18,69%	2,34%		72.744,18		298.533,12	
	17 DE ABRIL	2020						201.466,88	5.636.749,77				-	298.533,12		500.000
7	ABRIL	2020							5.636.749,77	18,69%	2,34%		30.727,33		30.727,33	
	24 DE ABRIL	2020	222.000,00	195.000			27.000		5.663.749,77		0,00%		-		30.727,33	195.000
	24 de abril	2020						369.272,67	5.294.477,10					30.727,33		400.000
7	ABRIL	2020							5.294.477,10	18,69%	2,34%		28.861,52		28.861,52	
21	MAYO	2020	-	50.000			50.000		5.344.477,10	18,14%	2,27%		84.830,21		113.691,73	-
	22 DE MAYO	2020						786.308,27	4.558.168,83				-	113.691,73		900.000
10	MAYO	2020							4.558.168,83	18,14%	2,27%		34.452,16	34.452,16	34.452,16	
11	JUNIO	2020	-	50.000			50.000		4.608.168,83	18,12%	2,27%		38.270,84		72.723,00	
	12 DE JUNIO	2020						827.277,00	3.780.891,83				-	72.723,00	-	900.000
19	JUNIO								3.780.891,83	18,12%	2,27%		54.236,89		108.473,79	-
15	JULIO	2020	-	50.000			50.000		3.830.891,83	18,12%	2,27%		43.384,85		97.621,74	-
	16 DE JULIO	2020						802.378,26	3.028.513,57				-	97.621,74		900.000
16	JULIO								3.028.513,57	18,12%	2,27%		36.584,44		36.584,44	
15	AGOSTO	2020		50.000			50.000		3.078.513,57	18,29%	2,29%		35.191,26		71.775,70	-
	16 DE AGOSTO	2020						628.224,30	2.450.289,28				-	71.775,70		700.000
15	AGOSTO	2020							2.450.289,28	18,29%	2,29%		28.009,87		28.009,87	
	31 DE AGOSTO	2020	222.000,00	200.000			22.000	171.990,13	2.300.299,14				-	28.009,87		400.000
1	AGOSTO	2020							2.300.299,14	18,29%	2,29%		1.753,02		1.753,02	
22	SEPTIEMBRE	2020	222.000,00		50.000		272.000		2.572.299,14	18,35%	2,29%		43.268,22		45.021,23	-
	23 DE SEPTIEMBRE	2020						454.978,77	2.117.320,38				-	45.021,23	-	500.000
5	SEPTIEMBRE	2020							2.117.320,38	18,35%	2,29%		8.094,34		8.094,34	
	28 DE SEPTIEMBRE	2020						391.905,66	1.725.414,72		0,00%		-	8.094,34		400.000
3	SEPTIEMBRE	2020							1.725.414,72	18,35%	2,29%		3.957,67		3.957,67	
15	OCTUBRE	2020	222.000,00				222.000		1.947.414,72	18,09%	2,26%		22.017,96		25.975,63	-
	16 DE OCTUBRE	2020						674.024,37	1.273.390,35				-	25.975,63	-	700.000
15	OCTUBRE	2020							1.273.390,35	18,09%	2,26%		14.397,27		14.397,27	
	30 DE OCTUBRE	2020						685.602,73	587.787,62				-	14.397,27		700.000
1	OCTUBRE	2020							587.787,62	18,09%	2,26%		443,04		443,04	
30	NOVIEMBRE	2020	222.000,00				222.000		809.787,62	17,84%	2,23%		18.058,26		18.501,31	-
13	DICIEMBRE	2020	222.000,00				222.000		1.031.787,62	17,46%	2,18%		9.758,13		28.259,44	
	14 DE DICIEMBRE	2020						871.740,56	160.047,06				-	28.259,44		900.000
18	DICIEMBRE								160.047,06	17,46%	2,18%		2.095,82		2.095,82	
17	ENERO	2021	222.000,00			4.000	222.000		386.047,06	17,32%	2,17%		4.736,15		6.831,97	
	18 DE ENERO	2021						170.168,03	215.879,03				-	6.831,97		177.000
14	ENERO	2021							215.879,03	17,32%	2,17%		2.181,10		2.181,10	
28	FEBRERO	2021	222.000,00			4.000	222.000		441.879,03	17,54%	2,19%		9.042,32		11.223,42	
31	MARZO	2021	222.000,00			4.000	222.000		667.879,03	17,41%	2,18%		15.019,21		26.242,62	
30	ABRIL	2021	226.000,00				226.000		893.879,03	17,31%	2,16%		19.341,31		45.583,93	
31	MAYO	2021	226.000,00				226.000		1.119.879,03	17,22%	2,15%		24.908,91		70.492,84	
30	JUNIO	2021	226.000,00				226.000		1.345.879,03	17,21%	2,15%		28.953,22		99.446,06	
31	JULIO	2021	226.000,00				226.000		1.571.879,03	17,18%	2,15%		34.881,31		134.327,37	

CAPITAL		1.571.879,03
INTERESES		134.327,37
TOTAL DEUDA		1.706.206,39